

**Comisión Nacional del Medio Ambiente
VIII Región del Biobío**

**EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
PROYECTO "AUMENTO DE CAPACIDAD DE PRODUCCION DE ACERO LIQUIDO DE COMPAÑIA SIDERURGICA HUACHIPATO"**

Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. (CSH), en adelante CSH, RUT 94.637.000-2, representada por el señor Mario Seguel Santana, con domicilio en Gran Bretaña 2910, comuna de Talcahuano, somete el proyecto "Aumento de Capacidad de Producción de Acero Líquido de Compañía Siderúrgica Huachipato", al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, contemplado en la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

El objetivo del proyecto, es aumentar la producción de acero desde el nivel actual de 1.200.000 ton/año a 1.450.000 ton/año. El incremento de producción se llevará a cabo a través de adelantos en las instalaciones actuales de CSH como son las unidades de Altos Hornos, Acería y Colada Continua, y mejoras a través de una Estación de Vacío, entre otras. La mayor producción de acero líquido se destinará a la producción de palanquillas. Para la transformación de la producción adicional de palanquillas, el proyecto considera la incorporación de un nuevo Laminador de Barras Rectas. Este Laminador, contará con una capacidad de producción de 550.000 ton/año de barras rectas para molienda de la gran minería del cobre y de barras rectas para hormigón. Todos los componentes del proyecto, nuevas unidades y modificaciones a procesos existentes, se emplazan en los terrenos pertenecientes a CSH, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, VIII Región del Biobío. La inversión asociada al proyecto se estima en ochenta millones de dólares.

La caracterización del área de influencia, se basa en estudios específicos y considera todos los elementos del medio ambiente susceptibles de verse afectados por el proyecto, a saber: Medio Ambiente Físico; Medio Ambiente Biótico; Medio Ambiente Humano y Construido.

Para el proyecto, se ha identificado la generación de efectos ambientales, tanto de carácter positivo como negativos. Dichos efectos fueron identificados en las etapas de construcción y operación. Los efectos ambientales identificados se presentan de acuerdo al componente ambiental afectado:

- Aire: La calidad del aire se verá afectada por la generación de emisiones sonoras y emisiones fugitivas de polvo. Las proyecciones realizadas al nivel de presión sonora durante la etapa de operación y construcción, determinan que se cumplirá con los límites establecidos, por lo que no se proponen medidas de mitigación. A pesar de ello, el titular compromete la realización de mediciones periódicas cuyos resultados serán contrastados con lo establecido en el decreto correspondiente. Para la mitigación de las emisiones fugitivas de polvo durante la construcción, se mantendrán humectados los caminos que no se encuentran pavimentados, se controlará la velocidad de circulación de maquinaria y camiones y todo carguo se realizará con carga humedecida y debidamente cubierta. Cabe mencionar que dichos impactos fueron considerados de nivel muy bajo.

Por otro lado, durante la operación se prevé un aumento en las emisiones de CO, SO₂ y NO_x. Las proyecciones realizadas para la concentración de SO₂ y NO_x, mostrarán cabal cumplimiento de la legislación ambiental aplicable. Para el caso del CO, se contempla la instalación de un sistema de mitigación de emisiones desde su principal fuente. En el caso del PM10, se proyecta una disminución aproximada del veinte por ciento en la emisión. Dicha disminución no se encuentra relacionada con el proyecto sometido a estudio, pues fueron anticipadas con modificaciones que CSH se encuentra implementando en la actualidad. Además, se contempla la implementación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire.

- Socioeconómico: En la etapa de construcción y operación se verá afectado en forma positiva por un aumento en los puestos de trabajo e ingresos de la población. Con el fin de potenciar dicho impacto, se focalizará la contratación de mano de obra en el área de influencia del proyecto. Lo anterior, siempre que dicha oferta cumpla con los requerimientos de un proyecto de este tipo. Se estima que la generación de empleo durante la etapa de construcción y operación será de 440 personas.
- Infraestructura vial: Durante la etapa de construcción, el transporte de personas, maquinarias, materiales y equipos, requeridos, podrá afectar en la capacidad residual de las vías existentes. Para ello, se coordinarán el transporte de equipos y maquinarias con la Dirección de Vialidad y el ingreso de camiones se realizará fuera de los horarios de punta establecidos en la Línea de Base. Durante la operación, se presentará un aumento de flujo rodoviario y ferroviario. Se realizarán mediciones de tránsito para evaluar dichos impactos.
- La solicitud SAP se presenta para el desarrollo de las actividades relativas a la construcción del nuevo Laminador de Barras y Estación de Vacío. En general, las actividades incluidas en la solicitud son: preparación de terreno, obras civiles, montaje y comisionamiento. Además, CSH se compromete a realizar un estricto control sobre el contratista principal y sus subcontratistas (por medio de cláusulas específicas en sus contratos), de manera que se cumpla con lo dispuesto con el cuidado del medio ambiente. A su vez, el EIA contempla un Plan de Seguimiento Ambiental. CSH inspeccionará continuamente las labores del contratista, de manera de asegurar el cumplimiento de las normas aplicables y de los compromisos ambientales propuestos en el EIA.

El EIA del Proyecto "Aumento de Capacidad de Producción de Acero Líquido de Compañía Siderúrgica Huachipato", se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en las siguientes instituciones: a) CONAMA VIII Región del Biobío: ubicada en Lincoyán Nº 145, Concepción, organismo que atiende de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. b) Ilustre Municipalidad de Talcahuano: ubicada en Sargento Aldea 250, Talcahuano, que atiende de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas. Las organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica por intermedio de sus representantes, y las personas naturales directamente afectadas, podrán formular observaciones debidamente fundadas y por escrito, venciendo el plazo para tal efecto 60 días después de la última publicación del presente extracto. Dichas observaciones deben ser remitidas directamente a la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) VIII Región del Biobío, calle Lincoyán Nº 145, Concepción, haciendo expresa referencia al proyecto "Aumento de Capacidad de Producción de Acero Líquido de Compañía Siderúrgica Huachipato". Este extracto ha sido visado por la CONAMA VIII Región del Biobío.

OTRAS ENTIDADES

**Gobierno Regional Metropolitano
de Santiago**

**MODIFICA PLAN REGULADOR METROPOLITANO
DE SANTIAGO**

(Resolución)

Núm. 25.- Santiago, 29 de marzo de 2006.- Vistos:

1. Oficio Nº 877 de fecha 21 de Marzo de 2005, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite proyecto de modificación al PRMS "MPRMS.77- Modificación destino Zona Industrial Exclusiva con Desarrollo Condicionado a Zona Mixta con Desarrollo Condicionado", comuna de Lampa.
2. Memoria Explicativa.
3. Proposición de Texto Resolutivo.
4. Plano RM-PRM-03-CH1A/77.
5. Oficio Ord. Nº 384/2003 de fecha 25 de Septiembre de 2003, del Alcalde de Lampa, al Secretario Regional

Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Solicita estudiar modificación.

6. Oficio Ord. Nº 0325 de fecha 22 de Enero de 2004, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento al proyecto de modificación.
7. Oficio Ord. SRM. Nº 04 - 0239 de fecha 12 de Marzo de 2004, del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana, al Sr. Clobis Osorio - Osorio & Echeverría Limitada. Emite pronunciamiento favorable.
8. Circular Nº 12 de fecha 28 de Abril de 2004, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a los Alcaldes de Lampa, Colina, Til Til, Quilicura, Pudahuel. Remite proyecto de modificación.
9. Oficio Ord. Nº 1200/134 de fecha 29 de Junio de 2004, de Alcalde de Pudahuel, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite Informe Técnico de Asesora Urbanista.
10. Oficio Secplan Nº 340 de fecha 25 de Junio de 2004, de Secretario Comunal de Planificación de la Municipalidad de Quilicura, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Emite observaciones a la propuesta de modificación.
11. Oficio Ord. Nº 237 de fecha 28 de Mayo de 2004, de Alcalde de Colina, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Informa pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
12. Oficio Ord. Nº 008 de fecha 28 de Mayo de 2004, de Asesor Urbanista Municipalidad de Colina, al Alcalde de Colina. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
13. Oficio Ord. Nº 01/23/359/04 de fecha 02 de Julio de 2004, de Alcalde Municipalidad de Lampa, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite pronunciamiento al proyecto de modificación e Informe Nº 03/2004 de Asesor Urbano Municipalidad de Lampa.
14. Oficio Ord. Nº 1441 de fecha 28 de Abril de 2004, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente. Remite proyecto de modificación para pronunciamiento.
15. Oficio Ord. Nº 1224 de fecha 08 de Junio de 2004, de Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Emite informe sobre proyecto de modificación.
16. Oficio Ord. Nº 1732 de fecha 04 de Agosto de 2004, de Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, según distribución. Envía Declaración de Impacto Ambiental para pronunciamiento.
17. Oficio Ord. Nº 5741 de fecha 11 de Agosto de 2004, de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana, al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental de Seremi OOPP.
18. Oficio Ord. s/nº de fecha 17 de Agosto de 2004. Pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.
19. Oficio Ord. Nº 1288 de fecha 18 de Agosto de 2004, de Subdirector Nacional de Minería Servicio Nacional de Geología y Minería, al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.
20. Oficio Ord. Nº 621 de fecha 19 de Agosto de 2004, de Secretario Regional Ministerial de Agricultura Región Metropolitana, al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.
21. Oficio Ord. Nº 2783 de fecha 20 de Agosto de 2004, de Secretario Ejecutivo Consejo de Monumentos Nacionales, al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.
22. Oficio Ord. Nº 154 de fecha 25 de Agosto de 2004, de Director Corporación Nacional Forestal CONAF Región Metropolitana, al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.
23. Oficio Ord. Nº 850 de fecha 01 de Septiembre de 2004, de Director del Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana, al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.

24. Oficio Ord. N° 5208 de fecha 02 de Septiembre de 2004, de Directora del Servicio de Salud Metropolitana del Ambiente Región Metropolitana, al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Pronunciamiento sobre Declaración de Impacto Ambiental.
25. Informe Consolidado N° 1 de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "MPRMS.77 Modificación destino Zona Industrial Exclusiva con Desarrollo Condicionado a Zona Mixta con Desarrollo Condicionado".
26. Carta N° 2008/2004 de fecha 09 de Septiembre de 2004, de Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Remite Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
27. Carta s/n° de fecha 16 de Septiembre de 2004, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Requiere mayor plazo para responder el Informe Consolidado N° 1 de CONAMA RM.
28. Resolución Exenta N° 333 de fecha 23 de Septiembre de 2004, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Aprueba el acuerdo de suspender plazos de procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
29. Oficio Ordinario N° 2119 de fecha 23 de Septiembre de 2004, de Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Envía Resolución N° 333/2004 que aprueba la suspensión de plazos para finalizar el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
30. Oficio Ord. N° 2632 de fecha 17 de Noviembre de 2004, de Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, según distribución. Envía Adenda N° 1 a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
31. Adenda N° 1 en respuesta a la Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
32. Resolución N° 421 de fecha 29 de Noviembre de 2004, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Amplía plazo de 60 días para la evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
33. Oficio Ord. N° 2727 de fecha 29 de Noviembre de 2004, de Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Envía Resolución Exenta N° 421 de fecha 29 de noviembre de 2004 que Amplía plazo de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental por un periodo adicional de 30 días.
34. Oficio Ord. N° 6902 de fecha 06 de Diciembre de 2004, de Directora del Servicio de Salud Metropolitana del Ambiente Región Metropolitana, al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Envía informe sobre Adenda N° 1 sobre la Declaración de Impacto Ambiental.
35. Informe Consolidado de la Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación: "MPRMS.77 Modificación destino Zona Industrial Exclusiva con Desarrollo Condicionado a Zona Mixta con Desarrollo Condicionado".
36. Resolución Ex. N° 043-A/2005 de fecha 27 de Enero de 2005, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Califica ambientalmente favorable el proyecto "Modificación PRMS.77, destino Zona Industrial Exclusiva con Desarrollo Condicionado a Zona Mixta con Desarrollo Condicionado".
37. Oficio Ord. EIA N° 000428 de fecha 11 de Febrero de 2005, de Secretario Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite Resolución N° 043-A de fecha 23 de Enero de 2005, que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
38. Oficio Ord. EIA N°000429 de fecha 11 de Febrero de 2005, de Secretario Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, según distribución. Remite Resolución N° 043-A de fecha 23 de Enero de

- 2005, que resuelve aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
39. Oficio Ord. N° 2463 de fecha 19 de Julio de 2005, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago. Remite Estudios de Riesgos de Inundación y de Capacidad Vial.
40. Declaración de Impacto Ambiental.
41. Estudio de Capacidad Vial, de fecha Septiembre 2003.
42. Estudio de Riesgos de Inundación, de fecha Febrero de 2004.
43. Oficio Ord. N° 150 de fecha 24 de Mayo de 2005, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, al Director del Servicio Nacional de Geología y Minería. Solicita información.
44. Oficio Ord. N° 1100 de fecha 25 de Julio, del Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Informa sobre estudios.
45. Oficio N° 01086 de fecha 09 de enero de 2006, de Contralor General de la República. Devuelve Resolución N° 102/2005.
46. Oficio Ord. N° 895 de fecha 17 de marzo de 2006, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano. Responde observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República. Adjunta Acta de fecha 08 de marzo de 2005, Adenda N° 1 respuesta al informe consolidado y Plano RM-PRM95-CH.1.C Restricciones.
47. Acuerdo N° 172-05 de la Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 14 de Septiembre de 2005, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó por unanimidad la propuesta de Modificación MPRMS.77 destino Zona Industrial Exclusiva con Desarrollo Condicionado a Zona Mixta con Desarrollo Condicionado" en la comuna de Lampa.
48. Oficio Ord. N° 25377 de la Contraloría General de la República que devuelve Resolución N° 25 de 2006 con observaciones.
49. Oficio Ord. 231 de fecha 19 de junio de 2006, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Remite expediente.
50. Oficio Ord. N° 1945 de fecha 28 de junio de 2006, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago. Ingres a expediente con observaciones subsanadas.

Teniendo presente lo establecido en el Artículo 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los Artículos 2.1.3., 2.1.4. y 2.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los Artículos 20°, letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

Resuelvo:

Artículo N° 1: Déjese sin efecto la Resolución N° 102 de fecha 21 de septiembre de 2005, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que modifica el Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS.77 modificación destino Zona Industrial Exclusiva con Desarrollo Condicionado a Zona Mixta con Desarrollo Condicionado, comuna de Lampa.

Artículo N° 2: Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y sus modificaciones posteriores, aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano mediante Resolución N° 20 de fecha 06.10.94, publicado en el Diario Oficial de 04.11.94, en el sentido de cambiar el uso del suelo de la Zona Industrial Exclusiva con Desarrollo Condicionado (ZIEDC) del sector Estación Colina en la comuna de Lampa, por Zona Urbanizable Mixta con Desarrollo Condicionado (ZUDC), adecuar el límite poniente de la Zona Industrial Exclusiva hasta el actual trazado de la vía código 31N "La Vilana" y agregar al listado de Parques Intercomunales de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), los Parques "La Vilana" y "El Alfalfal" en el sector mencionado, según se grafica en el Plano RM-PRM-03-CH1A/77, escala 1:12.500 de Octubre de 2003 y lo establecido en el texto de la Memoria Explicativa y Ordenanza, documentos elaborados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; que por la presente resolución se aprueban.

Artículo N° 3: Modifícase, asimismo, la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en la siguiente forma:

- 1.- Intercálase en el cuadro "Plano Original/Plano que reemplaza y/o modifica", del artículo 1.1., en la columna "Plano que reemplaza y/o modifica", en la fila "RM-PRM-92-1A", y a continuación del último plano consignado, el nuevo código del plano RM-PRM-03-CH1A/7 (modifica)".
- 2.- Intercálase en el artículo 5.2.3.1. en el cuadro que individualiza los Parques Intercomunales, en el recuadro correspondiente a la comuna de Lampa, los Parques "La Vilana" y "El Alfalfal".
- 3.- Agréguese en el Artículo 4.3., punto 4.2. en el cuadro Zonas Urbanizables con Desarrollo Condicionado (ZUDC), a continuación del Sector o Cuenca "El Alfalfal", el Sector o Cuenca "Estación Colina", en la comuna de Lampa.

Artículo N° 4: El Gobierno Regional Metropolitano publicará en forma íntegra la presente Resolución en el Diario Oficial y un extracto de la misma en un diario de los días de mayor circulación en la región.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese Víctor Jaume Barreto, Presidente Consejo Regional Metropolitano de Santiago.- Francisco Fernández Muena, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

MODIFICA TASA DE CALCULO DE PATENTES COMERCIALES INDUSTRIALES Y PROFESIONALES

Núm. 1.172 exento.- Las Cabras, 14 de agosto de 2006 Considerando: Acuerdo de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2006, que aprueba en forma unánime rebaja de la tasa de cálculo de Patentes Comerciales

Vistos:

D.L. 3.063/79, Ley de Rentas Municipales.
Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.J 1-19.794, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

Decreto:

- 1.- Apruébase rebaja de la tasa de cálculo de las Patentes Comerciales Industriales y Profesionales, establecida en artículo 24 decreto ley 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la que a contar del segundo semestre del 2007 será de un "2,5 por mil".
- 2.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial

Anótese, comuníquese y archívese.- Jaime Fabia Reyes, Alcalde.- Juan Carlos Benavides Vargas, Secretario Municipal.

MARCAS
de Propiedad Industrial:
• Marcas patentes de invención
• modelos de utilidad • dibujos y diseños industriales
• esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados
• indicaciones geográficas y denominaciones de origen
Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicada en el Diario Oficial

DIARIO OFICIAL www.dpi.cl